



Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361
Tel. (03537) 480389
concejodeliberantemorrison@gmail.com

2568 – MORRISON – Córdoba
República Argentina



ORDENANZA 35/2024

VISTO:

La preocupación de los integrantes de la comisión Directiva de la sociedad de bomberos voluntarios de Morrison, por la grave situación económica por la que están atravesando y que cada día que pasan se dificultan cubrir los gastos fijos que la institución tiene para poder permanecer operativa.

Y CONSIDERANDO:

- ✓ Que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Morrison, desde hace más de medio siglo brinda a toda la comunidad un servicio esencial y especializado en la prevención y combate contra el fuego, socorrismo, accidentes de tránsito y demás siniestros.
- ✓ Que los bomberos son convocados a prestar servicios de manera presencial o guardias pasivas en los eventos importantes que se realicen el pueblo.
- ✓ Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison es una institución que presta servicio voluntario y subsiste del aporte recaudados en la población a través de beneficios realizado, como bonos de contribución, bailes, etc. que no se pueden hacer en formas periódicas por respeto a las demás instituciones del medio que necesitan realizar eventos para poder subsistir, sin perjuicio de los Subsidios que perciben del Estado Nacional y /o Provincial
- ✓ Que la institución realiza una inversión importante para que el personal de bomberos se capacite en forma permanente para brindar un servicio profesional a la sociedad y además transmitir los conocimientos mediante capacitaciones en los diferentes establecimientos Educativos e instituciones de la localidad.
- ✓ Que es pertinente que el Municipio, contribuya y colabore al sostenimiento y funcionamiento de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison, institución tan importante no solo para nuestra localidad, sino también a nivel Regional, Provincial y Nacional.
- ✓ Que es menester reconocer la noble labor voluntaria, el sacrificio, la pasión, entrega y dedicación desmedida de las más de cuarenta jóvenes, hombres y

mujeres que integran el cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Morrison que velan por la vida y los bienes materiales de todos los Morrisenses, aunque eso implique incluso poner en riesgo las suyas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: La Municipalidad de Morrison, realizará una contribución mensual a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison, haciéndose cargo del costo que represente la póliza de seguro automotor de la unidad destinada al transporte de personal de Bomberos. El Municipio solicitara tres presupuestos y abonara la misma antes de su vencimiento mensual, enviando copia del pago a la sociedad de Bomberos Voluntarios

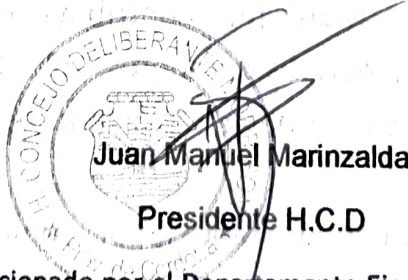
Artículo 2º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente convenio con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison, a los efectos de implementar lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Dicho aporte mensual se va a imputar a la Cuenta Presupuestaria de Egresos **1.3.05.02.3.03 SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS MORRISON**

Artículo 4º: la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la promulgación del departamento ejecutivo Municipal.

Artículo 5º.- .COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Morrison, a 02 días del mes de Septiembre de 2024


Juan Manuel Marinzalda
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N° 56, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 03 de Septiembre del 2024